



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 090 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 24 AGO 2017

VISTOS: El Memorando N° 1501-2017-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 42-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA), así como el Informe N° 652-2017-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), y;



E. FERNÁNDEZ

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de octubre de 2016, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) y el Consorcio del Sur, integrado por las empresas VASCAR S.AC y CONTRATISTA ATLAS E.I.R.L (el Contratista) suscribieron el Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa" (la Obra) por el monto de S/ 4 718 499.43 (Cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 43/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario;



F. PANTA

Que, el 20 de junio de 2017, el FONDEPES y el Consorcio Supervisor SGL (el Supervisor) suscribieron el Contrato N° 020-2017-FONDEPES para la supervisión de la Obra por el monto de S/ 328 632.72 (Trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y dos con 72/100 soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 150 días calendario.



LABQ

Que, el 3 de agosto de 2017, mediante la Carta "CN N° 0020-2017-C.S/R.L", el Contratista solicitó al Supervisor la Ampliación de Plazo N° 01 en el marco del Contrato N° 014-2016-FONDEPES por un (1) día calendario, bajo el argumento de que el 19 de julio de 2017 se realizó el paro del Sindicato de Construcción Civil del distrito de Islay (Jornada Nacional de Lucha) que le impidió realizar trabajos dicho día en la Obra, conforme consta de los asientos de cuaderno de obra N° 67, N° 70 y N° 71;

Que, el 10 de agosto de 2017, mediante la Carta N° 49-2017/CS-SGL/FONDEPES/MATARANI, el Supervisor remitió a FONDEPES el "Informe Ampliación de Plazo N° 01", en el cual indicó que "el contratista ha cumplido con los requisitos, procedimientos y plazos para presentar su solicitud de ampliación de plazo N° 01", por lo que concluyó señalando que corresponde "declarar PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 01 por 01 día calendario, contabilizadas a partir del 09 de noviembre de 2017"(Sic);

Que, el 22 de agosto de 2017, mediante el Informe N° 42-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola (DIGENIPAA) indicó que procede la Ampliación de Plazo N° 01 por 01 día calendario, debido a la paralización de obra determinada por el paro del Sindicato de Construcción Civil del distrito de Islay (Jornada Nacional de Lucha), siendo la nueva fecha de culminación contractual el 10 de noviembre de 2017;

Que, el 23 de agosto de 2017, mediante el Memorando N° 1501-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, indicó que hace suyo el Informe N° 42-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, remitiéndolo a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte resolutivo correspondiente;

Que, el 23 de agosto de 2017, mediante el Informe N° 652-2017-FONDEPES/OGAJ, la OGAJ señaló que estando a lo expuesto en el Informe N° 42-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC, se dan las condiciones legales para otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Consorcio del Sur en el marco del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por el plazo de 1 día calendario;



Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...);



Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 42-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC y el Informe N° 652-2017-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;



Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y en mérito de la facultad delegada en el literal e) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 17 de febrero de 2016, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra;

Con los visados de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

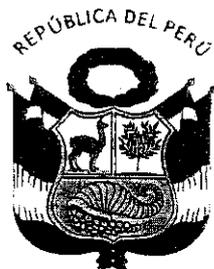
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Consorcio del Sur en el marco del Contrato N° 014-2016-FONDEPES para la "Ejecución del Saldo de obras en tierras Mejoramiento y adecuación a la Norma Sanitaria de la Infraestructura Pesquera para consumo humano directo del Faro Matarani, distrito de Islay, provincia de Islay, región Arequipa", por el plazo de 1 día calendario, estableciéndose, en consecuencia, como fecha final del plazo de ejecución de obra el 10 de noviembre de 2017, conforme a lo expuesto en el Informe N° 42-2017-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/BHC y el Informe N° 652-2017-FONDEPES/OGAJ, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Disponer que el Consorcio del Sur amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presente el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al ejecutor de la Obra, Consorcio del Sur y al supervisor, Consorcio Supervisor SGL; remitiéndose igualmente copias a la Oficina General de Administración y a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, para que ambas, de manera coordinada, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato N° 014-2016-FONDEPES.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 090 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 24 AGO 2017

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución y sus anexos se publiquen en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese



F. PANTA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Paniagua
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General



LABO